

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 152-2014-CU.- CALLAO, 06 DE AGOSTO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 225-2014-D-FIARN (Expediente Nº 01012847) recibido el 23 de mayo del 2014, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 047-2014-CG-FIARN, por la que se aprueba la conversión del curso de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 029-1998-CU de fecha 15 de abril de 1998, se ratifica el Currículum de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; modificándose por Resolución Nº 303-2001-R del 31 de mayo del 2001, en el extremo correspondiente a los requisitos del Cuadro de Asignaturas y Flujograma del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; indicándose dentro de la currícula del Noveno Ciclo el curso de "Metodología de la Investigación Científica" con tres (03) horas de teoría;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con documento del visto, remite la Resolución Nº 047-2014-CG-FIARN del 17 de marzo del 2014, por la que se aprobó convertir el curso del Noveno Ciclo "Metodología de la Investigación Científica" con dos (02) horas de teoría, tres (03) horas de práctica y con tres (03) créditos;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante Informe Nº 103-2014-CAA/UNAC recibido el 02 de julio del 2014, recomienda la modificación del Currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al considerar que la modificación propuesta no modifica en lo sustantivo el currículum de estudios aprobado por Resolución Nº 029-1998-CU;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 06 de agosto del 2014, y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la modificación solo en el extremo correspondiente al curso del Noveno Ciclo "**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**", tanto del Currículo de Estudios como de la Malla Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales aprobado por Resolución Nº 029-1998-CU del 15 de abril de 1998 y modificado por Resolución Nº 303-2001-R del 31 de mayo del 2001, según el siguiente detalle:

DICE:

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CREDITOS
			T	P	L	
56	CH 503	Metodología de la Investigación Científica	3	-	-	3

DEBE DECIR:

Nº	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CREDITOS
			T	P	L	
56	CH 503	Metodología de la Investigación Científica	2	3	-	3

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Departamento Académico de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, Dirección Escuela, Dpto. Acad., OPLA, OAGRA, URA y archivo.